

**ANT.:** Oficio Cámara de Diputados N°108505  
de fecha 25.06.2025

**(RIDEX 6581/2025).**

**MAT.:** Informa lo solicitado.

**SANTIAGO**

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

1. Me refiero a su oficio citado en el antecedente, remitido por especial encargo del H. Diputado de la República, señor Victor Pino Fuentes, que solicita a este ente regulador que informe sobre el plan de inversiones ejecutado por la concesionaria Aguas del Valle S.A. durante los últimos cinco años, incluyendo montos anuales, rubros, zonas de ejecución y objetivos específicos y otras materias que se detallan en el numeral 2 de este oficio. Lo anterior, en el marco de la crítica situación hídrica que afecta a la Región de Coquimbo.
2. Al respecto, y de acuerdo con su solicitud, se informa a continuación el detalle del plan de inversiones ejecutado por la concesionaria Aguas del Valle S.A. en el período señalado, conforme al desglose solicitado en su misiva
  - a. **Plan de Inversiones ejecutado por Aguas del Valle S.A. durante los últimos cinco años (2019-2024), incluyendo montos anuales, rubros, zonas de ejecución y objetivos específicos**

De acuerdo con la organización para la actualización de los planes de desarrollo, el periodo sobre el cual se solicita la información abarca dos ciclos de formulación de dichos planes: el primero, correspondiente a los años 2018-2022, y el segundo, al periodo 2023-2027.

En este sentido, se adjunta en el anexo N°1 los cronogramas de obras que detallan las inversiones comprometidas por la empresa para ambos periodos y en todas las localidades donde cuenta con concesión.

Es importante señalar que, dentro de estos mismos periodos, los cronogramas de inversión pueden sufrir ajustes debido a nuevas necesidades identificadas en el mediano plazo o a modificaciones en las obras inicialmente previstas, por tanto se adjuntan las últimas versiones de cada uno de ellos para cada localidad operada por Aguas del Valle en la región de Coquimbo.

- b. **Porcentaje del total de inversión que se han destinado a obras de infraestructura productiva, modernización tecnológica, mantenimiento de redes, seguridad hídrica y eficiencia operacional**

Si bien esta entidad no cuenta con la información desagregada, como se solicita, debido a que los requerimientos de información distinguen cada proceso a partir de otra caracterización, se puede hacer

una aproximación a la información solicitada a partir de lo informado en el Informe de Gestión del Sector Sanitario que elabora esta Superintendencia, lo que se detalla a continuación en la tabla 1.

Tabla 1: Montos de inversión y porcentaje respecto al total

<b>AÑO</b>	<b>Monto inversión en obras ejecutadas [MM]</b>	<b>Monto inversión en obras relacionadas al servicio de agua potable [MM]</b>
2019	11.290	9.399
2020	6.319	1.613
2021	15.914	9.017
2022	20.494	11.959
2023	31.898	17.093
2024	36.264	21.095

**c. Fiscalización del cumplimiento de los planes de inversiones por parte de la Superintendencia durante el periodo indicado.**

La fiscalización del cumplimiento de los planes de inversión se lleva a cabo mediante un proceso que combina análisis documental (gabinete) y verificación en terreno, el primero ejecutado a nivel central y el segundo ejecutado por el equipo de la oficina regional.

La primera etapa consiste en la revisión del requerimiento de información "PR032 - Proceso de Autocontrol Planes de Desarrollo", en el cual la empresa reporta el avance físico y el monto de inversión efectivamente ejecutado en las obras y acciones comprometidas. A partir de este análisis se determina una primera sanción, basada en la cantidad de obras que no alcanzaron un 100% de ejecución.

Posteriormente, todas aquellas obras que reportan un avance físico igual o superior al 70% son objeto, sobre la base de un criterio muestral, de una fiscalización en terreno. Con base en el levantamiento de información realizado durante esta inspección, se verifica la correspondencia entre lo reportado y lo ejecutado físicamente.

Como respaldo del proceso, se adjunta en el Anexo N°2 las actas correspondientes a las fiscalizaciones realizadas ejecutadas por el equipo regional.

**d. Curso de observaciones, sanciones u oficios de advertencia a la empresa en relación con el uso de sus recursos o ejecución de inversiones comprometidas**

Como fue mencionado anteriormente, de acuerdo la fiscalización de las obras reportadas en el requerimiento de información "PR032 - Proceso de Autocontrol Planes de Desarrollo" se ejecutan las

sanciones por incumplimiento de ejecución de las obras comprometidas por la concesionaria. En este sentido, en la tabla N°2 se muestra el resumen de los procesos sancionatorios desarrollados y en el Anexo N°3 se adjuntan las resoluciones que detallan dichas sanciones.

Tabla 2: Detalle sanciones cursadas

N° Expediente	Motivo Sanción
4679	Incumplimiento Plan Desarrollo 2019
4991 5090	Incumplimiento Plan de Desarrollo 2020 revisión gabinete
5462	Incumplimiento Plan de Desarrollo 2021
5419	Incumplimiento Plan de Desarrollo 2022
5572	Incumplimiento Plan de Desarrollo - Obra "Conducción Ovalle"
5744 5748	Incumplimiento Plan de Desarrollo 2023

Finalmente, hacemos presente que esta Superintendencia se encuentra dispuesta a atender cualquier consulta que, en el ámbito de nuestra competencia, a futuro pudiere requerir.

Saluda atentamente a Ud.,

**David Peralta Anabalón**

Superintendente de Servicios Sanitarios (S)  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
2025-07-14 02:55

**Superintendencia de Servicios Sanitarios**



JCS



GZS



FAA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Luis Rojas Gallardo
- Prosecretario de la Cámara de Diputados, Pedro Montt s/n Valparaíso
- División de Fiscalización (Unidad Técnica).



LOCALIDAD: ANDACOLLO\_TONGOY\_GUANAQUEROS\_EL PEÑÓN  
 SISTEMA: ANDACOLLO\_TONGOY\_GUANAQUEROS\_EL PEÑÓN  
 Fecha: Diciembre 2021  
 Rev: A

Etapas	Obras	Descripción	Monto Inversión Total (UF sin IVA)	CRONOGRAMA VIGENTE		CRONOGRAMA BASE AJUSTADO VIGENTE	
				Año de Inicio	Año de Término	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Grupos Eléctricos	Estudio de Ingeniería.	1.831	2018	2018	---	---
		Reelevadora 1 Impulsión Andacollo (100 Kva), Reelevadora Intermedia Impulsión Andacollo (225 Kva), Reelevadora 2 Impulsión Andacollo (225 Kva), Reelevadora 3 Impulsión Andacollo (225 Kva), Reelevadora 4 Impulsión Andacollo (385 Kva), Reelevadora 5 Impulsión Andacollo (225 Kva), Pozo Nuevo El Peñón (25 Kva), Pozo 1 El Peñón (50 Kva), Pozo 2 El Peñón (75 Kva).	16.476	2019	2019	---	---
	Estudio Grandes Conducciones Aducción Guanaqueros - Tongoy	Renovación de aducción (HDPE L=600 m, D=355 mm)	4.500	2018	2018	---	---
		Habitación y estandarización de 3 ERP	5.063	2018	2018	---	---
		Instalación de monitores de presión	1.500	2018	2018	---	---
	Estudio Grandes Conducciones Impulsión a Andacollo	Reemplazo aducción Guanaqueros-Tongoy, HDPE PN-16 o Acero, L=950 m (nota 7)	7.426	2021	2021	---	---
		Renovación de impulsión, Tercera Etapa (Acero, L=1467 m, D=300 mm)	16.453	2018	2018	---	---
		Estudio de Ingeniería.	489	2026	2026	---	---
		Ampliación PEAP 1 (de Q= 49.3 a 60 l/s, H= 49.5 a 55 m).	6.118	2027	2027	---	---
		Estudio de Ingeniería. (Nota 8)	565	2022	2022	2023	2023
		Ampliación PEAP 2 (de Q=45.9 a 51 l/s H= 211.3 a 214.3 m).	7.065	2023	2023	---	---
		Estudio de Ingeniería.	565	2024	2024	---	---
		Ampliación PEAP 6 (de Q= 44.2 a 52 l/s, H=208.1 m).	7.065	2025	2025	---	---
		Estudio de Ingeniería.	651	2029	2029	---	---
		Ampliación EEAP Intermedia (de Q= 53.2 a 60 l/s, H= 154.8 m).	8.135	2030	2030	---	---
	Planta para abatir nitratos.	40.000	2018	2018	---	---	
	PTOI El Peñón	Construcción Ampliación PTOI El Peñón y Habitación de sondaje	43.458	---	---	2021	2021
	Estudio de Ing. construcción, habitación de 1 sondaje.	Estudio Hidrogeológico.	500	2022	2022	---	---
		Terreno	1.200	2023	2023	---	---
		Estudios de Ingeniería	814	2024	2024	---	---
Construcción y habitación de un nuevo sondaje (Q= 30 L/s), impulsión (HDPE, L=200 m, D=200 mm) y grupo eléctrico.		10.173	2022	2022	---	---	
Habitación de pozo el Peñón II (Ver nota 8).	Habitación de pozo El Peñón II (50 l/s).	2.000	2020	2020	---	---	

Notas:

- 1.- Los estudios de Ingeniería corresponden a la contratación de los estudios asociados a la actualización de los diseños y/o el desarrollo de éstos, los cuales se realizarán en el año precedente a su construcción.
- 2.- Los montos de inversión señalados incluyen inspección técnica, construcción de obras civiles, suministro y montaje de equipos, servidumbres y permisos según corresponda y los gastos generales y utilidades.
- 3.- Los valores señalados están definidos a nivel de prefactibilidad, los diseños de ingeniería determinarán los valores exactos.
- 4.- AdAV S.A. podrá redistribuir entre localidades la longitud de red comprometida de acuerdo a necesidades operativas y/o indicadores de calidad de servicio, siempre y cuando, ejecute la longitud total anual comprometida a nivel empresa.
- 5.- Corresponde a obra del plan de desarrollo 2012 del periodo 2013-2017, que al 31/12/2017 presenta incumplimiento.
- 6.- Esta obra se ha informado en la ficha de ajuste de obras del plan de desarrollo (Rev 1: junio 2019) y aceptado según el Ord. N°3928 de 10-10-2019.
- 7.- Se incorpora de acuerdo a Ord. SISS 903 de 13/03/2020. Obra debe finalizar a Junio de 2021.
- 8.- Compromiso debe terminarse a fines de junio 2023, según Oficio SISS N° 2454.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
 CODIGO: SC :  
**SC 04 - 01**  
 Ord. SISS N°281/22 y  
 Carta 005/22 de Aguas  
 del Valle S.A.  
 DIVISION DE CONCESIONES

CRONOGRAMA DE OBRAS

CUADRO N° 7.2  
CRONOGRAMA BASE

LOCALIDAD: ANDACOLLO  
SISTEMA: ANDACOLLO  
Fecha: Diciembre 2021  
Rev: A

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF sin IVA)	CRONOGRAMA VIGENTE		CRONOGRAMA BASE AJUSTADO VIGENTE	
				Año de Inicio	Año de Término	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Ampliación Centro de Cloración Andacollo	Estudio de Ingeniería.	206	2030	2030	---	---
	Ampliación Centro de cloración, de 50 l/s a 60 l/s		2.578	2031	2031	---	---
	Ampliación Centro de Fluoración Andacollo	Estudio de Ingeniería.	161	2030	2030	---	---
	Ampliación Centro de fluoración, de 50 l/s a 60 l/s		2.007	2031	2031	---	---
Distribución	Nuevo Estanque Andacollo	Estudio de Ingeniería.	603	2030	2030	---	---
	Nuevo Estanque elevado Andacollo de 200 m <sup>3</sup> . H. 25 m		7.532	2031	2031	---	---
	Mejoramientos AP Sector Estanque Coipa, Etapa I.	Estudio de Ingeniería.	250	2018	2018	---	---
	Mejoramientos en la red (HDPE, L=446 m, D=160 mm).		3.126	2019	2019	---	---
	Mejoramientos AP Sector Estanque Coipa, Etapa II.	Estudio de Ingeniería.	492	2023	2023	---	---
	Mejoramientos en la red (HDPE, L=789 m, D=160-200 mm).		6.148	2024	2024	---	---
	Mejoramientos AP Sector Estanque Coipa, Etapa III.	Estudio de Ingeniería.	74	2028	2028	---	---
Reposición de redes AP (ver nota 7).	Mejoramientos en la red (HDPE, L=116 m, D=200 mm).		928	2029	2029	---	---
Recolección	Ampliación PEAS Andacollo (Ver nota 8)	Reposición de redes AP. 2018 (HDPE, L=200 m, D=160 mm), incluye arranques.	1.720	2019	2019	---	---
	Ampliación PEAS Andacollo Etapa I, H=56 m y ampliación grupo electrogeno.	Estudio de Ingeniería Ampliación PEAS Etapa I.	984	2019	2019	---	---
		Ampliación grupo electrogeno.	5.911	2021	2021	2023	2023
		Estudio de Ingeniería Ampliación PEAS Etapa II.	984	2025	2025	---	---
		Ampliación PEAS Andacollo Etapa II (de 62,5 a 75 L/s; H=58 m) y ampliación grupo electrogeno.	6.384	2026	2026	---	---
Colector a PTAS Andacollo	Estudio de Ingeniería.	21	2027	2027	---	---	
	Refuerzo Colector a PTAS (HDPE, L=21.4m, D=200 mm)	278	2028	2028	---	---	
		5.459	2020	2020	---	---	
Disposición	Ampliación PTAS Andacollo, Etapa I	Ampliación PTAS de 17.3 a 25.3 L/s.	68.232	2021	2021	2023	2023
	Ampliación PTAS Andacollo, Etapa II	Estudio de Ingeniería.	100	2030	2030	---	---
	Ampliación PTAS de 150 a 175 Kg/día		1.200	2031	2031	---	---
	Cumplimiento DS4 (ver nota 6).	Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos) (ver nota 6).	18	2018	2018	---	---
	Ampliación canchas de secado.		229	2018	2018	---	---

Notas:

- Los estudios de Ingeniería corresponden a la contratación de los estudios asociados a la actualización de los diseños y/o el desarrollo de éstos, los cuales se realizarán en el año precedente a su construcción.
- Los montos de inversión señalados incluyen inspección técnica, construcción de obras civiles, suministro y montaje de equipos, servidumbres y permisos según corresponda y los gastos generales y utilidades.
- Los valores señalados están definidos a nivel de prefactibilidad, los diseños de ingeniería determinarán los valores exactos.
- AdenV S.A. podrá redistribuir entre localidades la longitud de red comprometida de acuerdo a necesidades operativas y/o indicadores de calidad de servicio, siempre y cuando, ejecute la longitud total anual comprometida a nivel empresa.
- El sistema de recolección de aguas servidas es de reciente instalación (año 1993).
- El estudio corresponde a la presentación del proyecto de ingeniería de lodos a las instituciones pertinentes para su aprobación.
- El detalle de las reposiciones de redes (nivel de cuartel), se encuentran en el Anexo 03\_Cuarteles\_Sectores
- Esta obra se ha informado en la ficha de ajuste de obras del plan de desarrollo (Rev 1: junio 2019) y aceptado según el Ord. N°3928 de 10-10-2019.

CRONOGRAMA DE OBRAS

CUADRO N° 7.3  
CRONOGRAMA BASE

LOCALIDAD: TONGOY  
SISTEMA: TONGOY  
Fecha: Diciembre 2021  
Rev: A

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF sin IVA)	CRONOGRAMA VIGENTE		CRONOGRAMA BASE AJUSTADO VIGENTE	
				Año de Inicio	Año de Término	Año de Inicio	Año de Término
Distribución	Mejoramiento AP Sector Estanque Bachelet.	Estudio de Ingeniería.	157	2019	2019	---	---
		Mejoramientos en la red (HDPE L=228 m, D=160 mm).	1.960	2019	2019	---	---
Recolección	SIN OBRAS					---	---
Disposición	SIN OBRAS					---	---

Notas:

- 1.- Los estudios de Ingeniería corresponden a la contratación de los estudios asociados a la actualización de los diseños y/o el desarrollo de éstos, los cuales se realizarán en el año precedente a su construcción.
- 2.- Los montos de inversión señalados incluyen inspección técnica, construcción de obras civiles, suministro y montaje de equipos, servidumbres y permisos según corresponda y los gastos generales y utilidades.
- 3.- Los valores señalados están definidos a nivel de prefactibilidad, los diseños de ingeniería determinarán los valores exactos.
- 4.- AdetV S.A. podrá redistribuir entre localidades la longitud de red comprometida de acuerdo a necesidades operativas y/o indicadores de calidad de servicio, siempre y cuando ejecute la longitud total anual comprometida a nivel empresa.
- 5.- El sistema de recolección de aguas servidas es de reciente instalación (año 2000).

CUADRO N° 7.4  
CRONOGRAMA BASE

LOCALIDAD: GUANAQUEROS  
SISTEMA: GUANAQUEROS  
Fecha: Diciembre 2021  
Rev: A

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF sin IVA)	CRONOGRAMA VIGENTE		CRONOGRAMA BASE AJUSTADO VIGENTE	
				Año de Inicio	Año de Término	Año de Inicio	Año de Término
Distribución	Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa I.	Estudio de Ingeniería.	818	2019	2019	---	---
		Mejoramientos en la red (HDPE, L=532 m, D=160 mm)	3.068	2021	2021	---	---
		Ampliación PEAP Los Pescadores(Q=8 a 20 L/s; H=54,5 m) con grupo electrogénico.	7.157	2020	2020	---	---
	Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa II.	Estudio de Ingeniería.	34	2024	2024	---	---
		Mejoramientos en la red (HDPE, L=61 m, D=160 mm).	427	2025	2025	---	---
		Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa III.	Estudio de Ingeniería.	36	2029	2029	---
	Reposición de redes AP (ver nota 6).	Mejoramientos en la red (HDPE, L=64 m, D=160 mm).	447	2030	2030	---	---
		Reposición de redes AP: 2019 (HDPE, L=85 m, D=160 mm), incluye arranques.	731	2019	2019	---	---
Instalación Equipos de Telemetría	ERP-1 ACCESO A GUANAQUEROS (AVDA GUANAQUEROS 250), PUNTO CRÍTICO DE ERP-1 ACCESO A GUANAQUEROS (AVDA GUANAQUEROS 250)	86	2018	2018	---	---	
Recolección	Ampliación PEAS N°2 Guanaqueros	Estudio de Ingeniería.	378	2025	2025	---	---
		Ampliación PEAS N°2 Guanaqueros (de 27,4 a 35 L/s; H=11 m), ampliación grupo electrogénico y renovación de 200 m de red (D=315-350 mm, HDPE).	4.731	2026	2026	---	---
Disposición	Cumplimiento DS4.	Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos) (ver nota 7).	39	2018	2018	---	---

Notas:

- 1.- Los estudios de Ingeniería corresponden a la contratación de los estudios asociados a la actualización de los diseños y/o el desarrollo de éstos, los cuales se realizarán en el año precedente a su construcción.
- 2.- Los montos de inversión señalados incluyen inspección técnica, construcción de obras civiles, suministro y montaje de equipos, servidumbres y permisos según corresponda y los gastos generales y utilidades.
- 3.- Los valores señalados están definidos a nivel de prefactibilidad, los diseños de ingeniería determinarán los valores exactos.
- 4.- AdetV S.A. podrá redistribuir entre localidades la longitud de red comprometida de acuerdo a necesidades operativas y/o indicadores de calidad de servicio, siempre y cuando ejecute la longitud total anual comprometida a nivel empresa.
- 5.- El sistema de recolección de aguas servidas es de reciente instalación (año 2000).
- 6.- El detalle de las reposiciones de redes (nivel de cuarteles), se encuentran en el Anexo 03\_Cuarteles\_Sectores.
- 7.- El estudio corresponde a la presentación del proyecto de ingeniería de lodos a las instituciones pertinentes para su aprobación.

CRONOGRAMA DE OBRAS

CUADRO N° 7.5  
CRONOGRAMA BASE

LOCALIDAD: EL PEÑON  
SISTEMA: EL PEÑON  
Fecha: Diciembre 2021  
Rev: A

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF sin IVA)	CRONOGRAMA VIGENTE		CRONOGRAMA BASE AJUSTADO VIGENTE	
				Año de Inicio	Año de Término	Año de Inicio	Año de Término
Distribución	Mejoramientos AP Sector	Estudio de Ingeniería.	473	2018	2018	---	---
	Estanque El Peñon Etapa I.	Mejoramientos en la red (HDPE, L=642 m, D=160 mm) y una ERP.	5.977	2019	2019	---	---
	Mejoramientos AP Sector	Estudio de Ingeniería.	441	2024	2024	---	---
	Estanque El Peñon Etapa II.	Mejoramientos en la red (HDPE, L=689 m, D=200 mm).	5.508	2025	2025	---	---
	Mejoramientos AP Sector	Estudio de Ingeniería.	119	2029	2029	---	---
	Estanque El Peñon Etapa III.	Mejoramientos en la red (HDPE, L=186 m, D=200 mm).	1.491	2030	2030	---	---
	Macromedición	ESTANQUE EL PEÑON	94	2018	2018	---	---
	Recolección	SIN OBRAS					
Disposición	Cumplimiento DS4.	Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos) (ver nota 5).	18	2018	2018	---	---

Notas:

1. Los estudios de Ingeniería corresponden a la contratación de los estudios asociados a la actualización de los diseños y/o el desarrollo de éstos, los cuales se realizarán en el año precedente a su construcción.
2. Los montos de inversión señalados incluyen inspección técnica, construcción de obras civiles, suministro y montaje de equipos, servidumbres y permisos según corresponda y los gastos generales y utilidades.
3. Los valores señalados están definidos a nivel de prefactibilidad, los diseños de ingeniería determinarán los valores exactos.
4. AdeV S.A. podrá redistribuir entre localidades la longitud de red comprometida de acuerdo a necesidades operativas y/o indicadores de calidad de servicio, siempre y cuando, ejecute la longitud total anual comprometida a nivel empresa.
5. El sistema de recolección de aguas servidas es de reciente instalación (año 2000).
6. El estudio corresponde a la presentación del proyecto de ingeniería de lodos a las instituciones pertinentes para su aprobación.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	
CODIGO: SC :	
<b>SC 04 - 01</b>	
Ord. SISS N°281/22 y Carta 005/22 de Aguas del Valle S.A.	<i>Martín</i>
DIVISION DE CONCESIONES	

Sistema: Elqui  
Localidad: Andacollo  
Código cronograma: SC-04-01  
Fecha: Abril 2024

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF)	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Infraestructura adicional apoyo producción - Andacollo	Infraestructura adicional apoyo producción - Andacollo - Ver Nota 1	2.368	2028	2028
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	Estudios	279	2023	2023
Distribución	Reposición AP Etapa I (Andacollo)	L=48m D=180mm.	595	2023	2023
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	L=407m D=160mm. Incluye válvulas.	3.484	2024	2024
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	Estudios	1.033	2027	2027
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	L=1616m D=160 a 315mm. Incluye válvulas.	12.907	2028	2028
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	Estudios	1.288	2032	2032
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	L=2052m D=160mm. Incluye válvulas.	16.102	2033	2033
Recolección	Obra adicional para control de olores - Andacollo - PEAS N°2 Guanqueros	Obra adicional para control de olores - Andacollo - PEAS N°2 Guanqueros - Ver Nota 1	369	2028	2028
Recolección	Obra adicional para control de olores - Andacollo - PEAS N°3 Guanaqueros	Obra adicional para control de olores - Andacollo - PEAS N°3 Guanaqueros - Ver Nota 1	440	2028	2028
Disposición	Infraestructura adicional apoyo tratamiento - Andacollo	Infraestructura adicional apoyo tratamiento - Andacollo - Ver Nota 1	1.351	2028	2028
<b>Total Etapa Producción</b>			<b>2.368</b>		
<b>Total Etapa Distribución</b>			<b>35.687</b>		
<b>Total Etapa Recolección</b>			<b>809</b>		
<b>Total Etapa Disposición</b>			<b>1.351</b>		
<b>Total General</b>			<b>40.214</b>		

Notas:

1.- Esta obra está vinculada al escenario de tarificación respectivo.



**Marta Sepúlveda Murillo**  
Jefa Unidad de Concesionarias  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS



**Sistema:** Elqui  
**Localidad:** El Peñón  
**Código cronograma:** SC-04-01  
**Fecha:** Abril 2024

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF)	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Pozo nuevo Ferronor (Q= 40 L/s, H= 130 m)	Pozo nuevo Ferronor (Q= 40 L/s, H= 130 m)	16.575	2024	2024
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	Estudios	152	2023	2023
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	L=127m D=160mm. Incluye válvulas y ERP.	1.901	2024	2024
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	Estudios	278	2027	2027
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	L=443m D=160mm. Incluye válvulas y ERP.	3.476	2028	2028
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	Estudios	416	2032	2032
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	L=662m D=160mm. Incluye válvulas y ERP.	5.195	2033	2033
Recolección	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
Disposición	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
<b>Total Etapa Producción</b>			<b>16.575</b>		
<b>Total Etapa Distribución</b>			<b>11.418</b>		
<b>Total Etapa Recolección</b>			<b>0</b>		
<b>Total Etapa Disposición</b>			<b>0</b>		
<b>Total General</b>			<b>27.993</b>		



Sistema: Elqui  
Localidad: Guanaqueros  
Código cronograma: SC-04-01  
Fecha: Abril 2024

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF)	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	Estudios	211	2023	2023
Distribución	Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa I - Mejoramientos en la red (HDPE, L=532 m, D=160 mm). Obra rezagada.	Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa I - Mejoramientos en la red (HDPE, L=532 m, D=160 mm). Obra rezagada. - Mejoramientos AP Sector Estanque Guanaqueros Etapa I - Mejoramientos en la red (HDPE, L=532 m, D=160 mm) - Ver Nota 2	3.068	2023	2023
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	L=263m D=160mm. Incluye válvulas.	2.644	2024	2024
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	Estudios	1.167	2027	2027
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	L=1534m D=160 a 355mm. Incluye válvulas.	14.592	2028	2028
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	Estudios	1.604	2032	2032
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa III	L=1823m D=160 a 400mm. Incluye válvulas y ERP.	20.055	2033	2033
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa IV	Estudios	684	2036	2036
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa IV	L=833m D=315 a 355mm. Incluye válvulas.	8.547	2037	2037
Recolección	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
Disposición	Cumplimiento DS4 Guanaqueros - Obras cumplimiento DS4 PTAS Guanaqueros	Cumplimiento DS4 Guanaqueros - Obras cumplimiento DS4 PTAS Guanaqueros - Ver Nota 1	228	2028	2028
Disposición	Ampliación Lodos Deshidratados - PTAS Guanaqueros	Terreno	500	2028	2028
Disposición	Ampliación Lodos Deshidratados - PTAS Guanaqueros	Estudios	75	2031	2031
Disposición	Ampliación Lodos Deshidratados - PTAS Guanaqueros	Lodos Deshidratados de 181 a 211 kg lodo/día	939	2033	2033
Disposición	Ampliación PEAS n°2. Guanaqueros Incluye GE	Terreno	500	2029	2029
Disposición	Ampliación PEAS n°2. Guanaqueros Incluye GE	Estudios	374	2030	2030
Disposición	Ampliación PEAS n°2. Guanaqueros Incluye GE	De Q= de 32 a 40 l/s y H=12,85m	4.671	2031	2031
Disposición	Refuerzo Conducción de Disposición Descarga PTAS A Entrada Estanque	Estudios	135	2032	2032
Disposición	Refuerzo Conducción de Disposición Descarga PTAS A Entrada Estanque	L=140m D=200mm HDPE PN-6	1.689	2033	2033
Disposición	Refuerzo Conducción de Disposición Descarga PTAS A Salida Estanque	Estudios	135	2032	2032
Disposición	Refuerzo Conducción de Disposición Descarga PTAS A Salida Estanque	L=140m D=200mm HDPE PN-6	1.689	2033	2033

<b>Total Etapa Producción</b>	<b>0</b>
<b>Total Etapa Distribución</b>	<b>52.573</b>
<b>Total Etapa Recolección</b>	<b>0</b>
<b>Total Etapa Disposición</b>	<b>10.936</b>
<b>Total General</b>	<b>63.509</b>

Notas:

- 1.- Esta obra está vinculada al escenario de tarificación respectivo.
- 2.- Obra rezagada.



Sistema: Elqui  
Localidad: Tongoy  
Código cronograma: SC-04-01  
Fecha: Abril 2024

Etapa	Obra	Descripción	Monto Inversión Total (UF)	Año de Inicio	Año de Término
Producción	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	Estudios	113	2023	2023
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa I	L=166m D=160mm. Incluye válvulas.	1.419	2024	2024
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	Estudios	175	2032	2032
Distribución	Mejoramiento en la Red AP Etapa II	L=262m D=160 a 250mm. Incluye válvulas.	2.191	2033	2033
Recolección	Sin Obras	Sin Obras	0	0	0
Disposición	Cumplimiento DS4 Tongoy - Obras cumplimiento DS4 PTAS Tongoy	Cumplimiento DS4 Tongoy - Obras cumplimiento DS4 PTAS Tongoy - Ver Nota 1	170	2028	2028
<b>Total Etapa Producción</b>			<b>0</b>		
<b>Total Etapa Distribución</b>			<b>3.898</b>		
<b>Total Etapa Recolección</b>			<b>0</b>		
<b>Total Etapa Disposición</b>			<b>170</b>		
<b>Total General</b>			<b>4.068</b>		

Notas:

1.- Esta obra está vinculada al escenario de tarificación respectivo.





**INICIA PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE  
AGUAS DEL VALLE S.A. (EXPEDIENTE N° 4679)**

---

**SANTIAGO, 29 SEP 2020**

**SUPERINTENDENCIA N° - 1645 / (Exento)**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.902 que Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el D.F.L. MOP N° 382/88 Ley General de Servicios Sanitarios y su reglamento D.S. MOP. N° 1.199/04; D.S. MOP N° 302/2019; resolución SISS N° 1685/2019; resolución SISS N° 1609/2020; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; oficio ORD. N° 2774 de 8 de noviembre de 1999, acerca del alcance y sentido de los programas de desarrollo; oficio ORD. N° 4240 de 15 de noviembre de 2017; oficio ORD. N° 1041/2019 que se pronuncian acerca del plan de desarrollo 2018-2032, oficio ORD. N° 1108/2020 que aprueba ajuste de cronograma base de obras y el acta de revisión de protocolo de fecha 28 de agosto de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, con arreglo al artículo 2° de la Ley N° 18.902, corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios ejercer la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios y velar por el cumplimiento de las normas relativas a dichos servicios por parte de los fiscalizados, así como de las instrucciones y resoluciones que emanen de la propia Superintendencia.

**SEGUNDO:** Que, los prestadores de servicios sanitarios que incurrieren en alguna infracción a las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con los servicios que

prestan; o en incumplimientos de las instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte esta Superintendencia, podrán ser objeto de la aplicación de multas a beneficio fiscal.

**TERCERO:** Que, dentro de las obligaciones que impone la concesión, se encuentra la de dar cumplimiento al Programa de Desarrollo cuyo objeto, de conformidad al D.F.L. MOP. N° 382/88, es permitir al prestador, reponer, extender y ampliar sus instalaciones, a fin de responder a los requerimientos de la demanda de servicio

**CUARTO:** Que, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de los planes de desarrollo, esta Superintendencia mediante Ord. SISS N° 4240 de 2017 instruyó a la empresa AGUAS DEL VALLE S.A., que desde el año 2017, la información correspondiente al proceso de "Autocontrol de Planes de Desarrollo", se debe ingresar a la plataforma de envío automatizada SINAR, protocolo "PR032001".

**QUINTO:** Que, AGUAS DEL VALLE S.A. remitió a través de este protocolo la información correspondiente al autocontrol de las obras del Programa de Desarrollo 2019.

**SEXTO:** Que, el 28 de agosto de 2020, se fiscalizó el autocontrol remitido por la empresa AGUAS DEL VALLE S.A., constatándose que las siguientes obras comprometidas en el Programa de Desarrollo vigente al 31 de diciembre del 2019 no se encuentran finalizadas.

Localidad	Código Cronograma	Código de Glosa	Descripción Glosa	Avance Físico [%]	Inversión Programada [Uf]	Inversión Programada Ejecutada [Uf]	Inversión Programada No Ejecutada [Uf]
ANDACOLLO	SC-04-01-2018	AEL-2-070-32	Reposición de redes AP Andacollo - Reposición de redes AP; 2018 (HDPE, L=200 m, D=160 mm), incluye arranques.	0	1.720	-	1.720

Localidad	Código Cronograma	Código de Glosa	Descripción Glosa	Avance Físico [%]	Inversión Programada [Uf]	Inversión Programada Ejecutada [Uf]	Inversión Programada No Ejecutada [Uf]
CANELA BAJA	SC-04-03-2018	AFR-1-072-1	Diseño Implementación de filtros rápidos a presión, planta elevadora e instalaciones eléctricas asociadas para Norias Drenes Canela Baja.	40	108	43	65
LA SERENA	SC-04-06-2018	AEL-1-069-95	Estudio Grandes Conducciones Aducción La Serena - Coquimbo - Instalación de monitores de presión y ruido, Etapa I	50	563	282	282
LA SERENA	SC-04-06-2018	AEL-2-069-111	Reposición de redes AP La Serena-Coquimbo - Reposición de redes AP; 2019 (HDPE, L=609 m, D=160 mm), incluye arranques.	0	3.345	-	3.345
COQUIMBO	SC-04-06-2018	AEL-3-069-69	Refuerzo Cond Tierras Blancas a Coquimbo - Estudio de Ingeniería.	76	637	484	153
LA SERENA	SC-04-06-2018	AFR-1-069-1	Diseño Implementación de filtros rápidos a presión, planta elevadora e instalaciones eléctricas asociadas para Dren Punta Piedra	45	592	266	326
ILLAPEL	SC-04-08-2018	ACH-1-085-8	Obras de mitigación de eventos de turbiedad Illapel - Estudio de Ingeniería.	65	2.631	1.710	921
ILLAPEL	SC-04-08-2018	ACH-3-085-2	Mejoramientos Colector Emisario Illapel Etapa I - Refuerzo Colector Emisario Illapel (HDPE, L=100 m, D=315mm).	94	1.400	1.316	84

Localidad	Código Cronograma	Código de Glosa	Descripción Glosa	Avance Físico [%]	Inversión Programada [Uf]	Inversión Programada Ejecutada [Uf]	Inversión Programada No Ejecutada [Uf]
ILLAPEL	SC-04-08-2018	AFR-1-085-1	Diseño Implementación de filtros rápidos a presión SPAP Illapel (Pozos Santa Herminia y Pozos Copec)	45	86	39	47
MONTE PATRIA	SC-04-10-2018	ALI-4-077-8	Cumplimiento DS4 Monte Patria - Obras cumplimiento DS4.	60	1.108	665	443
PUNITAQUI	SC-04-14-2018	ALI-4-080-5	Cumplimiento DS4 Punitaqui - Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos).	30	94	28	66
PUNITAQUI	SC-04-14-2018	ALI-4-080-6	Cumplimiento DS4 Punitaqui - Obras cumplimiento DS4.	10	1.180	118	1.062
SALAMANCA	SC-04-15-2018	AFR-1-082-1	Diseño Implementación de filtros rápidos a presión para Dren Santa Rosa.	40	549	220	329
VICUÑA	SC-04-17-2018	AEL-4-084-7	Cumplimiento DS4 Vicuña - Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos).	90	94	85	9
VICUÑA	SC-04-17-2018	AEL-4-084-8	Cumplimiento DS4 Vicuña - Obras cumplimiento DS4.	80	1.180	944	236

**SÉPTIMO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157° del DS MOP N° 1199/04, el programa de desarrollo es susceptible de modificación mediante resolución fundada de la Superintendencia, la que no se requerirá en caso de un cambio en el plazo programado de ejecución de las obras, siempre y cuando no se alteren o modifiquen las soluciones adoptadas y se pida con la antelación instruida en el punto 5.2 del Oficio Ord. N° 2774/99, es decir, a más tardar el 1° de julio que antecede al año calendario en que deben ejecutarse las obras, solicitud que no consta respecto a las obras aludidas en las tablas anteriores.

**OCTAVO:** Que, las consideraciones precedentes configuran la infracción prevista en el artículo 11°, inciso 1°, letra e) de la Ley N° 18.902, al no ejecutar oportunamente las obras comprometidas en su Programa de Desarrollo para el año 2019 y la infracción tipificada en el literal c) de la citada norma, al verificarse un incumplimiento a las órdenes e instrucciones debidamente notificadas por la Superintendencia, contenidas en el Oficio Ord. SISS N° 2774/99, en cuanto a solicitar la modificación oportuna del cronograma de obras e inversiones.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: INÍCIESE** procedimiento administrativo de sanción, de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N° 18.902 y en la Ley N° 19.880, en contra de la empresa **AGUAS DEL VALLE S.A.**, en virtud de las infracciones prevista en el artículo 11° inciso 1° de la ley N° 18.902, en los términos explicados y detallados en la parte considerativa de esta resolución, según las figuras previstas en los literales siguientes:

- **Letra e)** por haber incurrido en incumplimiento del Programa de Desarrollo comprometido para el año 2019, respecto de las localidades de Andacollo, Canela Baja, La Serena, Coquimbo, Illapel, Monte Patria, Punitaqui, Salamanca y Vicuña.
- **Letra c),** por haber incumplido órdenes e instrucciones escritas impartidas por esta Superintendencia, debidamente notificadas, contenidas en Oficio SISS N° 2774/99, con relación al artículo 157 del D.S. N° 1199/2004, al no haber solicitado oportunamente la postergación de la obra cuyo incumplimiento se imputa en la presente resolución.

**SEGUNDO: OTÓRGUESE** a **AGUAS DEL VALLES.A.**, un plazo de 15 días hábiles para presentar sus descargos por medio digital al correo [ofpartes@siss.gob.cl](mailto:ofpartes@siss.gob.cl), conforme se instruyó por la Resolución 1080/20, incluyendo por esta vía los antecedentes que estime pertinentes y los medios de prueba que desvirtúen los incumplimientos imputados por esta Superintendencia. Dicho plazo deberá contarse desde la fecha de notificación de esta resolución que, provisionalmente y conforme con lo previsto en el artículo 32 de la ley 18.902 y la resolución invocada, se contará desde la notificación electrónica que se haga al domicilio informado por su empresa, sin perjuicio que, igualmente, se enviará por carta

certificada. Lo dicho no obsta a que, en el curso del proceso y para sus fines, la propia empresa fije otro domicilio para las notificaciones a que haya lugar en este proceso.

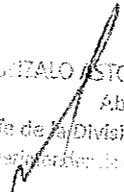
**TERCERO:** Se deberán acompañar el o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la interesada, conforme a las normas de representación establecidas en la Ley N° 19.880.

**CUARTO:** **DISPÓNGASE** la apertura del expediente sancionatorio número 4.679 del año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA FISCALÍA, A LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONCESIONES Y NOTIFÍQUESE A AGUAS DEL VALLE S.A. POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO.**

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"

Según resolución N° 1685 de 2019.

  
GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN  
Abogado  
Jefe de la División Jurídica-Fiscalía  
Superintendencia de Servicios Sanitarios

**Documento Aprobado por:**

**Alvarez O. Ana** con fecha 17-09-2020 9:39:26.

**Torres D. Lidia J.** con fecha 17-09-2020 9:46:54.

**Peña B. Carlos** con fecha 21-09-2020 22:41:35.

**Duarte C. Roberto** con fecha 22-09-2020 7:16:18.

**Astorquiza L. Gonzalo** con fecha 28-09-2020 15:59:12.

**Galaz Q. Julia M.**

---

**De:** Oficina de Partes  
**Enviado el:** martes, 29 de septiembre de 2020 17:21  
**Para:** 'repcionsiss@aguasdelvalle.cl'  
**Asunto:** Resolución 1645  
**Datos adjuntos:** Resolución Exenta1645-2020.PDF

Estimados, remito para su conocimiento documento de la referencia.

Atte,



**Minerva Galaz Quezada**

Oficial de Partes  
Oficina de Documentación, Partes y Archivos

**Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS**

[www.siss.gob.cl](http://www.siss.gob.cl)

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4679/2020**

**RESUELVE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE AGUAS  
DEL VALLE S.A.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.902 que Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el D.F.L. MOP N° 382/88 Ley General de Servicios Sanitarios y su reglamento D.S. MOP. N° 1.199/04; D.S. MOP N° 146/2020; resolución SISS N° 1685/2019; resolución SISS N° 1034/2022 que dispone medidas que indica en los procedimientos de sanción; Resolución Exenta N° 1.464/2021 que resuelve recursos de reposición deducidos contra la Resolución Exenta N° 2.085/2020 que Aprueba Manual de Procedimiento Administrativo Sancionador y Aprueba Nuevo Texto y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

La Resolución Exenta N° 1.645 de fecha 29-09-2020 que formuló cargos en contra de AGUAS DEL VALLE S.A. y los descargos presentados por el prestador el 30-10-2020

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 1.645 del año 2020 se formularon cargos en contra de AGUAS DEL VALLE S.A. en virtud de las siguientes infracciones previstas en la ley N° 18.902:

- Letra e) por haber incurrido en incumplimiento del Programa de Desarrollo comprometido para el año 2019, respecto de las localidades de Andacollo, Canela Baja, La Serena, Coquimbo, Illapel, Monte Patria, Punitaqui, Salamanca y Vicuña.

- Letra c), por haber incumplido órdenes e instrucciones escritas impartidas por esta Superintendencia, debidamente notificadas, contenidas en Oficio SISS N° 2774/99, con relación al artículo 157 del D.S. N° 1199/2004, al no haber solicitado oportunamente la postergación de la obra cuyo incumplimiento se imputa en la presente resolución.

**2.** Que AGUAS DEL VALLE S.A., presentó sus descargos con fecha 30-10-2020 donde expone, en resumen, lo siguiente:

Señala que desde el año 2015 se ha mostrado un alza en porcentaje de cumplimiento e inversiones: Si bien en el año 2019 se verifica una baja porcentual respecto del período anterior, el monto de la inversión efectiva excede en más de un 100% de los periodos previos al año 2016. La inversión comprometida en los últimos 3 años ha sido significativamente mayor en comparación a los años anteriores y, por ende, el nivel de inversión y el porcentaje de cumplimiento son satisfactorios.

A lo largo del período 2015-2018, según lo indicado en los Informes de Gestión del Sector Sanitario elaborados por la SISS, y como se ilustra en un gráfico, se puede concluir que AGUAS DEL VALLE S.A. se encuentra consistentemente en los primeros lugares, destacando su buen desempeño y por porcentajes que muestran la excepcionalidad de los casos reprochados.

Considerando la cantidad de compromisos incluidos en el plan de desarrollo del año 2019, puede señalarse que 66 compromisos de un total de 79 fueron concluidos satisfactoriamente a la fecha de control del PD 2019. De los 13 compromisos pendientes por completar, 7 correspondieron a estudios y 6 eran compromisos de ejecución de obras. En definitiva, los compromisos cumplidos representan un 97,8% del total del monto de la inversión comprometido en el PD para el año 2019.

Manifiesta que se desplegaron las actividades propias que eran exigibles, ya que realizaron las tareas necesarias para concluir en forma oportuna las obras y cronogramas del PD en cuestión: se realizaron los respectivos balances de oferta y demanda (BOD); se definieron las vías más eficientes para proporcionar una solución a un específico requerimiento de la demanda, se convocó el proceso licitatorio respectivo; se desarrollaron los estudios tanto para la habilitación como construcción de las obras comprometidas;

y, en definitiva, se desplegaron todas aquellas labores tendientes a la puesta en servicio de las obras o la realización de los estudios respectivos, entre los múltiples cometidos que conllevan dichos instrumentos.

Señala que el PD constituye un instrumento estratégico de capital importancia, que debe ser flexible y adecuarse a las necesidades de demandas más actualizadas posible. Por eso, si lo que se busca con esta herramienta de inversiones programadas es reponer, extender u ampliar las instalaciones sanitarias para responder a los requerimientos de la demanda del servicio; entonces aquellas reformulaciones o adecuaciones que incorporen y la necesidad de que sea prorrogada permitirán adoptar soluciones hidráulicas eficientes, integrales e idóneas al propósito que se persigue por medio de un PD para determinado período de previsión.

Manifiesta que se configura la eximente de responsabilidad de fuerza mayor, por cuanto haber desplegado las actividades propias que eran exigibles, y las tareas necesarias para concluir en forma oportuna las obras, se produjeron situaciones que no fueron generadas, ni menos certeramente previsibles ni susceptibles de ser neutralizadas una vez ocurridas. Por consiguiente, fue la concurrencia e interacción de algunas circunstancias descritas, respecto de las obras aludidas, las que constituyeron un evento de fuerza mayor, obstaculizando la oportuna ejecución de las obras en cada localidad, constituyendo hechos externos, imprevistos e irresistibles a mi representada. Señala como ejemplos, el estallido social del año 2019, la emergencia sanitaria por COVID 19.

En el caso que se desestime la configuración de eximente de responsabilidad por fuerza mayor, señala que no se configura responsabilidad infraccional, puesto que satisfizo el umbral de diligencia que le es exigible, por lo que no existe conexión causal determinante entre su actuar y los incumplimientos reprochados.

Señala que no existiría incumplimiento de instrucciones, ya que de acuerdo con el tenor del oficio ORD. N° 2774/99 no es imperativo solicitar un ajuste al PD. Es decir, no es obligatorio solicitar la modificación si es que no se han manifestado las circunstancias que pueden gatillar la necesidad de un ajuste. Agrega que para solicitar en forma fundada una modificación deben existir razones objetivas y demostrables por la prestadora ante esa superintendencia, que si no se han hecho presente o solo son indiciarias a la época en que se debe promover tal requerimiento, hará imposible la presentación formal de dicha solicitud.

Siendo así, respecto de algunos compromisos, las circunstancias que ameritaban solicitar dicha modificación se hicieron patentes con posterioridad a dicha fecha, por lo que no fue lógicamente posible solicitarla en la oportunidad definida. En especial, porque los planteamientos modificatorios deben hacerse valer con anterioridad al vencimiento de los plazos, por lo que resultaba prácticamente imposible anticipar con plena certeza el devenir de las faenas constructivas en cuestión con más de 1 año de anticipación.

Algo similar sucedió con aquellos casos en los que los hechos Impeditivos ocurrieron con posterioridad a la oportunidad para preparar los antecedentes de una solicitud fundada de adecuación de compromisos PO. Por otro lado, se debe tener en consideración que esta infracción se encuentra subsumida en el supuesto incumplimiento del Plan de Desarrollo del año 2019 ya que el no haber solicitado la modificación del PO no puede configurarse en forma simultánea, ni en la medida que no se produzca un incumplimiento de este y, de sancionarse el incumplimiento del PO, la imputación referida al incumplimiento de instrucciones queda absorbida por aquélla.

Adjunta Anexo N°1 en que expone las circunstancias particulares de cada obra.

Solicita que en definitiva se desestimen los cargos y no se aplique sanción alguna en contra de mi representada, dejando sin efecto el aludido procedimiento sancionatorio. En su defecto, se solicita ponderar las alegaciones esgrimidas y que éstas se traduzcan en una amonestación o una sanción proporcionalmente acorde a los reproches.

Finalmente, solicita audiencia ante el comité de sanciones.

**3.** Que, revisados todos los antecedentes que constan en este expediente, se aceptan los descargos presentados para las siguientes obras, ya que de acuerdo a los argumentos y medios probatorios tenidos a la vista se constata que el prestador dio cumplimiento al programa de desarrollo, encontrándose las obras ejecutadas y operativas durante el año 2019.

**1) Monte Patria: Cumplimiento DS4 Monte Patria - Obras Cumplimiento DS4**, se aceptan los descargos **ya que en** Acta de Fiscalización N° 16.122, de fecha 20/11/2019, el sistema de deshidratado de lodos se encontraba ejecutado y operativo.

2) **Punitaqui: Cumplimiento DS4 Punitaqui – Estudios de Regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos)**; se aceptan los descargos presentados ya que en Acta de Fiscalización N° 13.871, de fecha 13/08/2019, se constató que el sistema de deshidratado de lodos se encontraba ejecutado y operativo.

3) **Punitaqui: Cumplimiento DS4 Punitaqui – Obras cumplimiento DS4**, se aceptan los descargos ya que en acta de Fiscalización N° 13.871, de fecha 13/08/2019, se constató que el sistema de deshidratado de lodos se encontraba ejecutado y operativo.

Para las demás obras, se encuentra acreditado en el expediente administrativo que el prestador no cumplió el programa de desarrollo comprometido para el año 2019, por cuanto no ejecutó ni puso en operación las obras comprometidas lo que constituye un incumplimiento sancionable en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso 1° letra e) de la Ley N° 18.902.

Respecto a la eximente de responsabilidad alegada y la ausencia de responsabilidad infraccional, cabe destacar que es responsabilidad de la empresa cumplir el Programa de Desarrollo comprometido, sin que sea posible desprender de los descargos presentados que exista causa de fuerza mayor que impidieran la ejecución de las obras.

Las alegaciones realizadas a propósito de las eventuales limitaciones, como consecuencia del estallido social y/o la pandemia por Covid-19, si bien constituyen obstáculos dentro del cumplimiento de las obligaciones de ejecutar las obras comprometidas en el programa de desarrollo, no es menos cierto que dichas limitantes no constituyen una imposibilidad absoluta de cumplimiento en la obligación, toda vez que mediante los permisos de desplazamiento otorgados por Carabineros, de público conocimiento, permitieron la movilización de todo aquel trabajador o funcionario esencial, durante todo el Estado de Excepción Constitucional. Es por lo anterior que, no es posible acoger la alegación basado en las alegaciones interpuestas, toda vez que los hechos indicados no devinieron en una imposibilidad absoluta, sino sólo en un cumplimiento más oneroso.

No obstante, ponderadas las circunstancias expuestas por el prestador, la ausencia de afectación a la calidad y continuidad de los servicios prestados y que las obras se encuentran ejecutadas durante el año 2020, **se aceptan los descargos presentados para las siguientes localidad y obras:**

**4) Vicuña: Cumplimiento DS4 Vicuña - Estudio de regularización de infraestructura (Ingeniería de lodos)**, se aceptan los descargos ya que en Acta de Fiscalización N° 16.013, de fecha 10/09/2019, se constató el inicio de las obras de instalación del sistema de deshidratado de lodos. Luego, en Acta de Fiscalización N° 16.284, del 11/03/2020, se constató que el sistema de deshidratado de lodos se encontraba ejecutado y operativo.

**5) Vicuña: Cumplimiento DS4 Vicuña - Obras cumplimiento DS4**, se aceptan los descargos, ya que en Acta de Fiscalización N° 16.013, de fecha 10/09/2019, se constató el inicio de las obras de instalación del sistema de deshidratado de lodos. Luego, en Acta de Fiscalización N° 16.286, del 11/03/2020, se constató que el sistema de deshidratado de lodos se encontraba ejecutado y operativo.

Respecto a las obras que a continuación se enumeran, los antecedentes que acompañados no permiten desvirtuar el cargo imputado, adicionalmente se tiene en consideración que de acuerdo con el oficio Ord. N° 3629/2018, reiterado mediante oficio Ord. N° 3748/2020, las glosas comprometidas en el cronograma base vigente no se encontraban construidas y operativas en el mes y año comprometido y no se encuentran dentro de las excepciones contenidas oficio SISS N° 3748/2020, para efectos de ser considerada como obra terminada o bien, que se permita su no puesta en operación.

Asimismo, se rechazan las argumentaciones relativas a solicitudes de postergación de forma extemporánea, ya que el prestador se encuentra en conocimiento de la oportunidad en que debe realizar las referidas solicitudes:

#### **ANDACOLLO**

**6) Reposición de redes AP Andacollo - Reposición de redes AP 2018 (HDPE, L=200 m, D=160 mm), incluye arranques**

**Descargos:** Solicitó el año 2019 la postergación de estas obras, lo cual fue rechazado por Oficio 3828/2019, bajo el argumento que no se puede modificar el cronograma comprometido para el mismo año, dicha solicitud debe efectuarse al mes de junio del año anterior. La empresa señala que estas obras no eran necesarias, ya que se realizó un mejoramiento en el acuartelamiento de la red.

### **LA SERENA**

#### **7) Estudio Grandes Conducciones Aducción La Serena-Coquimbo. Instalación de monitores de presión y ruido. Etapa I**

**Descargo:** La empresa señala que con fecha 23/10/2019 se realizó la compra de 26 hidrófonos, los cuales fueron instalados en el mes de diciembre de 2019, correspondiendo a parte de la Etapa I. Durante el año 2020 se realizará la implementación de las Etapas I, II y III del proyecto, con la instalación de 10 sensores de presión. Agrega, que la infraestructura no ha presentado fallas en el periodo, que hayan impactado a los clientes.

#### **8) Descripción Glosa: Reposición de redes AP La Serena-Coquimbo – Reposición de redes AP 2019 (HDPE, L=609 m, D=160 mm), incluye arranques**

**Descargo:** La empresa solicitó, el año 2019, la postergación de estas obras a la SISS, lo cual fue rechazado por Oficio 3828/2019, bajo el argumento que no se puede modificar el cronograma comprometido para el mismo año, dicha solicitud debe efectuarse al mes de junio del año anterior. La empresa señala que estas obras no eran necesarias, ya que se realizó un mejoramiento en el acuartelamiento de la red.

### **COQUIMBO**

#### **9) Descripción Glosa: Refuerzo Conducción Tierras Blancas a Coquimbo – Estudio de Ingeniería**

**Descargo:** La empresa señala que esta obra presenta una complejidad en los puntos de conexión a la infraestructura existente, la cual se encuentra en operación, lo que ha retrasado la definición de la solución técnica, obteniéndose la aprobación del proyecto de ingeniería el 01/09/2020. Agrega, todas las comunicaciones con la SISS buscando postergar la ejecución de esta obra para el año 2026, lo cual fue

rechazado y ajustado al año 2020 por Oficio 4865/2017, quedando la ejecución del estudio para los años 2019-2020.

Con fecha 15/07/2020, la empresa solicita la modificación de este compromiso, argumentando que existe una disminución de la demanda, y que el sistema presenta continuidad mediante el uso de un by-pass. La SISS por oficio 2674/2020, rechazó la postergación de este estudio por ser extemporal y encontrarse al límite de su capacidad la conducción, siendo ratificado por oficio 3194/2020.

### **ILLAPEL**

#### **10) Descripción Glosa: Obras de Mitigación de eventos de turbiedad Illapel - Estudio de Ingeniería**

Descargo: La empresa señala que el estudio se inició con fecha 22/07/2019, con un plazo de ejecución de 170 días. No obstante, no se ha logrado avanzar en la etapa de Ingeniería Básica, pues se requiere definir el área donde se emplazará la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) proyectada, pues el terreno elegido presenta incompatibilidad con los usos de suelo autorizados en el Plan Regulador Comunal de Illapel. Por ello, se han realizado diversas gestiones con la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Illapel y MINVU, a fin de obtener un pronunciamiento favorable, el cual no se logró durante el año 2019. El MINVU se pronunció favorable mediante Oficio 124, del 23.01.2020, sin embargo, la DOM no se ha pronunciado desde el 08.04.2020.

**Análisis Descargo:** El Prestador del servicio es responsable de la formulación y ejecución de los estudios y proyectos que ha comprometido ejecutar en el periodo, para ello posee los recursos para definirlos a escala de Ingeniería Conceptual o Prefactibilidad en la etapa de formulación de su Plan de Desarrollo, ello incluye todos los permisos y autorizaciones relativas al proyecto. Es así como, las restricciones de uso de suelo definidas en los Planos Reguladores Comunales son un dato conocido por el prestador al momento de formular su solución.

#### **11) Mejoramiento colector Emisario Illapel Etapa I - Refuerzo Colector Emisario Illapel (HDPE, L=100 m, D=315 mm)**

Descargo: La empresa señala que la obra presenta un avance del 94% y que solamente se encuentra pendiente resolver un atravesado de canal de 8 metros de longitud, el cual se ha visto entrampado en la negociación con la Asociación de Canalistas Cuz Cuz de Illapel, asociado al costo que los Canalistas pretenden para autorizar el atravesado, correspondiendo a un pago previo de M\$4.000 y pagos anuales por la vida de la obra de 53,66 UF.

**Análisis Descargo:** El Prestador del servicio es responsable de la formulación y ejecución de los estudios y proyectos que ha comprometido ejecutar en el periodo, para ello posee los recursos para definirlos a escala de Ingeniería Conceptual o Prefactibilidad en la etapa de formulación de su Plan de Desarrollo, ello incluye todos los permisos y autorizaciones relativas al proyecto. En este caso, la justificación de la empresa es por el costo que impone la Asociación de Canalistas Cuz Cuz para autorizar el atravesado, siendo que todos los costos de inversión finalmente son recuperados en tarifa.

Para las siguientes obras, **el prestador no presentó descargos**, por lo que encontrándose debidamente acreditada la infracción con los antecedentes fundantes de la formulación de cargos, serán sancionadas:

- 12) Canela Baja: Diseño Implementación de filtros rápidos a presión, planta elevadora e instalaciones eléctricas asociadas para Noria Drenes.
- 13) La Serena: Diseño Implementación de filtros rápidos a presión, planta elevadora e instalaciones eléctricas asociadas para Dren Punta Piedra
- 14) Illapel: Diseño Implementación de filtros rápidos a presión SPAP Illapel (Pozos Sta. Herminia y Pozos COPEC)
- 15) Salamanca: Diseño implementación de filtros rápidos a presión para dren Sta. Rosa.

4. Que, en cuanto al reproche formulado en este expediente respecto del literal c) del inciso primero del artículo 11° de la Ley N° 18.902, se tiene presente que para que se configure la conducta infraccional consistente en no haber informado ni solicitado autorización para posponer obras, es necesario que el prestador haya incumplido su Plan de Desarrollo, lo cual ha de ocurrir, necesariamente, con posterioridad. En este sentido, la primera de las infracciones mencionadas no puede configurarse si no se produce la

segunda. Por tanto, corresponde sancionar al prestador sólo por incumplimiento de su Plan de Desarrollo, puesto que la imputación relativa al incumplimiento de instrucciones, en este caso, es absorbida por aquélla, según se desprende del análisis precedente.

5. Que, se rechaza solicitud de audiencia ante el Comité de Sanciones, por no cumplirse alguno de los supuestos establecidos el Oficio SISS N° 2530/2016 y por estimarse que durante el proceso han existido todas las posibilidades para que el prestador resguarde sus intereses, existiendo suficientes antecedentes allegados al proceso para resolver fundadamente.

6. Que, debido a los considerandos precedentes se considera que AGUAS DEL VALLE S.A. incurrió en la infracción dispuesta en el artículo 11, inciso 1°, letra e) de la ley N° 18.902.

7. Que, para establecer el monto de la multa se ha tenido en consideración las obras contenidas en el programa de desarrollo y el monto de la inversión no ejecutada por el prestador.

#### **RESUELVO:**

1. **APLICAR** a AGUAS DEL VALLE S.A. de conformidad a lo establecido en el artículo 11 inciso primero letra e) de la ley N° 18.902, una multa de 51 UTA, por haber incurrido en incumplimiento del Programa de Desarrollo comprometido para el año 2019, respecto de las localidades de Andacollo, Canela Baja, La Serena, Coquimbo, Illapel y Salamanca.

2. Las multas establecidas serán a beneficio fiscal y deberán ser pagadas en la Tesorería General de la República e informarse de dicho pago a esta Superintendencia por escrito, dentro de un término no superior a 10 días hábiles. Contados desde la extinción del plazo que fija la ley para ello.

3. Se previene que esta resolución podrá ser objeto de reclamación judicial establecida en el artículo 13 de la Ley N° 18.902, Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, ante el juez de letras en lo civil que corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, efectuada de acuerdo con el artículo 18 de la citada norma. Lo anterior, es sin perjuicio de otro recurso que la

empresa sanitaria estime procedente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, Ley de Procedimiento Administrativo.

### **Anótese, Comuníquese y Notifíquese**

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"  
Según resolución N° 1.685 de 2019.



**Fiscal (S)**

**Superintendencia de Servicios Sanitarios**

Fiscalía N° 771/2022

**Distribución:**

- AGUAS DEL VALLE S.A. (Carta certificada y correo electrónico)
- División Jurídica - Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Oficina Regional de Valparaíso
- Oficina Regional de Coquimbo

